

## **DA A CONOCER LA CEDHJ LA RECOMENDACIÓN 11/2004 POR TORTURA**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) emitió la recomendación 11/2004, dirigida al Procurador General de Justicia del Estado, Gerardo Octavio Solís Gómez, y al presidente municipal de Ameca, Rubén Armando Salazar Prado, por violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la integridad y seguridad personal (tortura) de Ramón, Ricardo, Miguel Ángel y Moisés Ortiz Riverón.

El 30 de enero de 2001, los hermanos Ortiz Riverón fueron detenidos por policías municipales de Ameca por el posible delito de robo de un vehículo en grado de tentativa, y puestos a disposición de la agente del ministerio público de la localidad, quien permitió que policías investigadores torturaran a los detenidos. A Miguel Ángel le causaron perforación traumática de membrana timpánica del oído izquierdo.

Los partes médicos de Ramón revelaron golpes en diferentes partes del cráneo, al parecer producidos por agente contundente. Moisés presentó excoriación dermoepidérmica en región retroauricular derecha y golpes en el cráneo. El diagnóstico de Ricardo, quien no presentó huellas de violencia física al momento de su valoración, es probable tortura psicológica y politraumatización.

Durante la investigación de la CEDHJ se apreciaron diversas irregularidades en la integración de la averiguación previa 66/2001 de la agencia del ministerio público de dicha población, así como deficiencias en la actuación de la médica municipal, María Teresa Jiménez Quijas.

Entre las agresiones que denunciaron los detenidos destaca que fueron excarcelados por el alcaide en turno y llevados por separado a una oficina contigua a la que se utiliza como armería en la Dirección de Seguridad Pública de Ameca. Con el fin de obtener información sobre los hechos investigados, elementos de la Policía Investigadora (PI) los obligaron a hincarse, les propinaron patadas, golpes en el estómago, y con las palmas de las manos los golpearon en los oídos. Uno de ellos relató que le colocaron una bolsa de plástico en la cabeza.

Existen partes médicos que revelan que los detenidos no tenían huellas de violencia física, sino hasta después del interrogatorio realizado por dichos agentes, además del testimonio de un sargento primero que confirmó que los detenidos habían sido golpeados por personal de la PI. No obstante, cabe resaltar que la médica municipal fue omisa con la Comisión al no presentar su informe y no entregar los partes médicos que les practicó a los detenidos el 1 de febrero a las 20:00 horas.

Con dichas conductas y omisiones se atentó contra el derecho a la integridad y seguridad personal de los hermanos Ortiz Riverón, por la agresión a la que fueron sujetos por parte de los policías investigadores, al ser sometidos a actos de tortura con fines de

investigación de hechos delictivos que se les imputaban, y de obtener información con su confesión.

Por ello, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Carlos Manuel Barba García, recomendó al procurador general de Justicia del estado, Gerardo Octavio Solís Gómez, iniciar averiguación previa en contra de la agente del ministerio público Sonia del Carmen Álvarez Cisneros y del coordinador del área especializada de robo a vehículos Guillermo Arturo Navarro Cano, por no prevenir que los policías investigadores bajo su mando llevaran a cabo su trabajo con estricto apego a la ley; así como de los policías investigadores José Luis Frausto Florido, Víctor Demetrio Flores Castañeda, Arturo Torres Medina, José Luis Sandoval Reyes, Juan José Cervantes García y Armando Pérez Monroy, y la médica María Teresa Jiménez Quijas, y quien más resulte responsable por la probable responsabilidad penal que pudieran tener en la comisión de los delitos de abuso de autoridad, tortura y los que resulten.

Asimismo, que se inicie procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los policías investigadores antes mencionados; de Sonia del Carmen Cisneros y Guillermo Arturo Navarro Cano; de las actuarios Alma Lidia Ortiz Jáuregui y María Teresa Sánchez Hernández. La primera porque no proporcionó información de los hechos, con el argumento de que las actuaciones fueron elaboradas por la segunda, a pesar de que su firma aparecía en varias diligencias.

Al presidente municipal de Ameca, Rubén Armando Salazar Prado, le recomendó iniciar procedimiento administrativo en contra de la médica municipal por las omisiones graves en que incurrió. También le pidió instruir al Director de Seguridad Pública Municipal para que se expidan parte médicos de ingreso y de salida de los separos, cada vez que los detenidos sean excarcelados, y para que el ingreso de los policías investigadores se realice sólo mediante petición por escrito del agente del ministerio público.